

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	18.456.786'05
La Colonia española de Valparaíso (libras 13.762-16-10, á 25'20).....	346.823'61
Ídem íd. íd. (diferencia de cambio en un l/ de libras 13.762-16-10, negociado el 3 d/c, á 37'65).....	171.347'38
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	18.974.957'04
Ídem íd. íd. en las provincias.....	9.490.843'53
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>28.465.800'57</b>

(Se continuará.)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Depósito Hidrográfico.

GRUPO 242—14 DE NOVIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Portugal.

##### Situación del semáforo de Sagres.

(Avis aux Navigateurs, núm. 237/1.632. Paris, 1898.)

Núm. 1.437, 1898.—El semáforo de Sagres no está situado en la población, sino en lo alto de la punta de Sagres.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 16.

Derrotero de las costas de España y Portugal desde cabo Trafalgar hasta el puerto de la Coruña, pág. 254.

##### Francia.

**Transformación en proyecto de la luz de Penfret (islas de Glenans).**

(Avis aux Navigateurs, núm. 238/1.637. Paris, 1898.)

Núm. 1.438, 1898.—Hacia fines del presente año se transformará la luz auxiliar de Penfret, fija blanca con destellos prolongados regulares de 4 en 4 minutos, en luz relámpago de destellos rojos regulares de 5 en 5 segundos de incandescencia por el vapor de petróleo comprimido.

Su potencia luminosa será de 2.000 Cárceles, con un alcance medio de 25 millas. Su altura será la misma. El aparato de iluminación será lenticular, con dos aberturas, de 0'25 de distancia focal.

Durante los trabajos de transformación se apagará la luz actual, reemplazándola por otra provisional fija blanca, colocada en el ángulo SE. de la galería exterior de la linterna, que no será visible más que en un sector de unos 270°, iluminando, por tanto, del N. al W., pasando por el E.

La potencia luminosa de la luz provisional será de 100 Cárceles, con un alcance luminoso de 14 millas.

Durante la duración de los trabajos de transformación podrá funcionar la nueva luz temporalmente para ensayos.

Avisos ulteriores darán á conocer la fecha del establecimiento de la luz provisional y de la iluminación de la nueva luz.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 108.

Carta núm. 851 de la sección II.

#### MAR DEL NORTE

##### Noruega.

#### Iluminación de la luz permanente del Oterholmsund.

(Avis aux Navigateurs, núm. 238/1.639. Paris, 1898.)

Núm. 1.439, 1898.—El 1.º de Octubre de 1898 se encendió en Storö, en el Oterholmsund, en la entrada del Foldenfiord, una luz permanente de tres sectores blancos de eclipses, 2 sectores rojos de eclipses y un sector verde de eclipses, la cual, elevada 67<sup>m</sup> sobre el nivel de pleamar y con un alcance de 6 millas para la luz blanca, de 4 para la roja y de 3 para la verde, ilumina con luz:

Roja de eclipses, del N. 16º E. al N. 22º W. por el N. (38º).

Blanca de eclipses, del N. 22º W. al N. 29º W. (7º).

Verde de eclipses, del N. 29º W. al N. 65º W. (36º).

Blanca de eclipses, del N. 65º W. al N. 78º W. (13º).

Roja de eclipses, del N. 78º W. al S. 6º W. por el W. (11º).

Blanca de eclipses, del S. 6º W. al S. 5º E. por el S. (96º).

Se enciende anualmente del 1.º de Agosto al 15 de Mayo.

Situación aproximada: 64º 44' 40" N. por 17º 19' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 284.

#### Iluminación de la luz permanente del Herösund.

(Avis aux Navigateurs, núm. 239/1.647. Paris, 1898.)

Núm. 1.440, 1898.—El 1.º de Octubre de 1898 se encendió en Kirkeflua, en el Herosund, una luz de 2 sectores blancos de eclipses, 1 sector rojo de eclipses y 1 sector verde de eclipses, la cual tiene una altura de 4<sup>m</sup> sobre el nivel de pleamar, con un alcance de 6 millas para la luz blanca, de 4 para la roja y de 3 para la verde.

Ilumina con luz:

Roja de eclipses del N. 61º E. al S. 64º E. por el E. (55º).

Blanca de eclipses, del S. 64º E. al S. 57º E. (7º).

Verde de eclipses, del S. 57º E. al S. 4º E. (53º).

Queda tapada del S. 4º E. al N. 44º W. por el S. y el W. (140º).

Blanca de eclipses, del N. 44º W. al N. 32º W. (12º).

Queda tapada del N. 32º W. al N. 61º E. por el N. (93º).

Se enciende anualmente del 15 de Agosto al 30 de Abril.

Situación aproximada: 65º 57' 30" N. por 18º 31' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 288.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 383.399, expedido por este establecimiento en 8 de Marzo de 1897, á favor de Doña Encarnación de Codes y García, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vi-

gente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Noviembre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—857

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección general de Administración.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último, dictada de acuerdo con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se cita nuevamente á la Sra. Doña Juana Gualberto de Quesada y Pizarro, Condesa de Donadío, y Patrono de las fundaciones benéficas instituidas en la ciudad de Lucena (Córdoba) por D. Andrés de Rueda Rico, y á cuantas personas se crean interesadas en las mismas, para que en el término de quince días expongan ante la Junta de Beneficencia de Córdoba cuanto consideren conveniente á sus derechos en el expediente de destitución del expresado cargo que en la misma se instruye por orden de esta Dirección general.

Madrid 15 de Noviembre de 1898.—El Director general, Ricardo F. Blanco.

Autorizada esta Dirección general por Real orden fecha 17 del actual para abrir concurso por el término de noventa días para la admisión de solicitudes de las aspirantes á las diez plazas que existen vacantes y las demás que vacaren durante el susodicho plazo en el Colegio de huérfanas de la Unión, y siendo preferidas entre otras las que reunan, además de las condiciones que determina el art. 11 del reglamento del referido Colegio, las huérfanas de militares de Guerra y Marina muertos en las campañas de las Antillas y Filipinas ó de resultados de heridas ó lesiones sufridas en las mismas, lo hace público por el presente anuncio, á fin de que puedan las instancias ser elevadas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde el día en que aparezca publicada en la GACETA esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que marcan los artículos 9.º al 13 del mencionado reglamento, aprobado por Real decreto de 30 de Junio de 1884.

Madrid 17 de Noviembre de 1898.—El Director general, Ricardo Fernández Blanco.

Artículos del reglamento de 30 de Junio de 1884 que se citan en el anuncio.

Art. 9.º Para aspirar al ingreso en el Colegio como huérfanas de las comprendidas en la primera clasificación, se requiere que la interesada no sea menor de siete años ni mayor de catorce.

Art. 10. La provisión de las vacantes de esta clase se hará por medio de concurso entre las huérfanas que reunan las condiciones que se fijan en este reglamento.

El concurso se anuncia en la GACETA DE MADRID, y el plazo para la admisión de solicitudes no podrá bajar en ningún caso de cuarenta días.

Art. 11. Para la provisión de vacantes se seguirán invariamente, y por su orden, las reglas siguientes:

1.ª En huérfana de padre y madre que no disfrute pensión ni recompensa alguna del Estado, sin ó con hermanos menores de veinte años.

2.ª En huérfana de padre y madre que se halle en el goce de pensión con hermanos menores de veinte años.

3.ª En huérfana de padre y madre, que aunque goce de pensión, ésta no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

4.ª En huérfana de padre, cuya madre no disfrute de pensión de Montepío ó de otra procedencia.

5.ª En huérfana de padre, cuya madre, aun hallándose en el goce de pensión, no sea ésta mayor de una peseta 50 céntimos diarios, si tiene tres ó más hijos.

6.ª En huérfana, sin hermanos, cuya madre perciba pensión que no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

7.ª En huérfana de padre, cuya madre, teniendo más de tres hijos, disfrute pensión mayor de una peseta 50 céntimos diarios.

Art. 12. También podrán optar al mismo concurso dos ó más hermanas huérfanas de padre y madre, ó solamente de padre; pero su admisión recaerá, en primer término, siendo idénticas las demás circunstancias entre las aspirantes, en la hermana de menor edad huérfana de padre y madre, y en segundo lugar en la que siga á ésta entre las hermanas huérfanas de padre.

Art. 13. Las solicitudes se dirigirán al Ministro de la Gobernación acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Juez municipal, con referencia al Registro civil ó partida sacramental de las huérfanas y sus hermanos.  
 2.º Partida de casamiento de los padres.  
 3.º Atestado de óbito.  
 4.º Certificación de la Autoridad militar acreditando que el padre de la interesada murió en el campo del honor, ó de resultas de lesiones ó heridas recibidas en el mismo.

5.º Certificación de la Intervención de Hacienda pública acreditando que ni la madre ni la huérfana están en el goce de pensión, ó en el caso contrario, cuál sea ésta y en virtud de qué derecho ó gracia la disfruta.  
 6.º Certificación facultativa haciendo constar que la huérfana está vacunada y no padece enfermedad contagiosa.  
 NOTA Por Real orden de 28 de Febrero de 1885 se adicionó al art. 12 del reglamento el siguiente párrafo:

«Cuando en un concurso no se presenten aspirantes que reúnan las condiciones marcadas en los casos anteriores, se admitirán las huérfanas de los militares, asimilados y funcionarios civiles que, teniendo la edad marcada en el art. 9.º, no gocen ellas ó sus madres pensión alguna, ó que, aun disfrutándola, no sea ésta mayor de 75 céntimos de peseta diarios.»  
 El Director general, Ricardo Fernández Blanco.

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 14 de Noviembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años	Meses	Días			
D. Pedro Bravo.....	2	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Ministriles, 8.
José Bonilla.....	»	18	»	Idem.....	Difteria.....	Infantas, 25.
Primitivo García.....	20	»	»	Soltero.....	Tuberculosis.....	García de Paredes (convento).
Rafael Herranz.....	35	»	»	Idem.....	Idem pulmonar.....	Ponce de León, 9.
Lorenzo García.....	48	»	»	Casado.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Luis Alonso.....	52	»	»	Viudo.....	Idem.....	Idem.
Tomás Jimeno.....	98	»	»	Casado.....	Bronquitis senil.....	Príncipe, 16.
José Díaz.....	44	»	»	Soltero.....	Idem aguda.....	Moratines, 8.
Domingo Martínez.....	83	»	»	Viudo.....	Idem senil.....	Goya, 1.
Manuel González.....	21	»	»	Soltero.....	Hemorragia pulmonar.....	Ministerio de la Guerra.
Juan García.....	»	1	»	Párvulo.....	Enterocolitis aguda.....	Hospital Provincial.
Frutos Ayuso.....	52	»	»	Viudo.....	Cirrosis hepática.....	San Millán, 3.
Clemente del Castillo.....	46	»	»	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Doctor Fourquet, 8.
Manuel López.....	54	»	»	Viudo.....	Reblandecimiento medular.....	Alcalá, 131.
Manuel Gómez.....	1	»	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	San Bernardo, 104.
Vicente San Juan.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	General Pardiñas, 1.
Fernando López.....	»	»	3	Idem.....	Idem.....	Peñuelas, 17.
Baltasar de la Fuente.....	3	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Duque de Alba, 2.
Rafael Andrade.....	»	1	»	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Buenavista, 16.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Salud, 3.
Idem.....	»	»	»	»	»	Peñuelas, 17.
Doña Juliana Guerra.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Galileo, 20.
Lorenza Collado.....	»	6	»	Idem.....	Sarampión.....	Camino de la Dehesa de la Villa.
Felisa de la Fuente.....	24	»	»	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
Teresa López.....	»	18	»	Párvulo.....	Difteria.....	Chamartín, 26.
Agustina Valero.....	2	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Divino Pastor, 33.
Juana Aragüetes.....	67	»	»	Viuda.....	Cardiopatía.....	Cava alta, 5.
Micaela Martín.....	56	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Hospital Provincial.
Regina Alvarez.....	»	2	»	Párvulo.....	Idem.....	Idem.
Josefa Alvarez.....	»	18	»	Idem.....	Broncopneumonía.....	Concepción Jerónima, 28.
Teresa Aldea.....	6	»	»	Idem.....	Infarto esplénico.....	Claudio Coello, 48.
Angela Caloto.....	20	»	»	Soltera.....	Meningitis cerebral.....	Toledo, 54.
Petra Alonso.....	15	»	»	Idem.....	Idem.....	Jacometrezo, 6.
Guadalupe Cerijo.....	5	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Marcenado (cuartel).
Aurora Llanez.....	2	»	»	Idem.....	Eclampsia.....	Toro, 3.
Bernarda Huelves.....	82	»	»	Viuda.....	Senectud.....	Ferrocarril, 12.
Eladia Verde.....	24	»	»	Soltera.....	Sin diagnóstico.....	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	TOTAL PARCIAL.....	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Palagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Indeuzna ó grippe.....	Pneumonia.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....		Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....	Muerte violenta (2).....				
Varones.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	6	»	2	»	»	»	4	2	»	»	5	2	15	»	21
Hembras.....	»	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	1	3	1	»	»	4	2	11	»	16	
TOTALES.....	»	»	»	»	»	1	2	»	1	»	»	»	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	11	»	2	»	1	7	3	»	»	9	4	26	»	37	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL											
Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	TOTAL.....							
»	»	1	3	4	1	1	2	2	»	2	5	3	8	1	»	1	3	3	1	4	1	1	2	1	3	4	3	4	7	»	»	»	21	16	37

Madrid 15 de Noviembre de 1898. = El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Julio de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Pontevedra á Camposancos, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 21.634 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Pontevedra á Camposancos, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Julio de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 18.447 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896 á 1897 para la conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 13.292 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896 á 1897 para conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, trozos 1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup>, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 32.069 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 330 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, trozos 1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup>, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 18.094 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

## Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos (1).

Expediente núm. 20.885. D. Segundo Bellver Mateo. Certificado de adición á la patente de invención por veinte años por un carburador de aire denominado Gasógono luz del trópico, núm. 20.017.

Expedido en 14 de Junio de 1897. Caducado por haber caducado la patente principal en 6 de Agosto de 1898.

Expediente núm. 20.889. D. Guido Levy. Patente de invención por veinte años por un boudón para pipas.

Expedida en 23 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Expediente núm. 20.903. Mr. William Henry Butler. Patente de invención por veinte años por mejoras referentes á las máquinas para formar y llenar cajitas para artículos pequeños.

Expedida en 23 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Expediente núm. 20.910. Mr. Charles Goodwin Burke. Patente de invención por veinte años por mejoras en sistemas de telegrafía eléctrica por medio de los aparatos que se describen.

Expedida en 23 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Expediente núm. 20.912. D. Artur Duffek. Patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de cartuchos.

Expedida en 24 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Expediente núm. 20.913. D. Artur Duffek. Patente de invención por veinte años por mejoras en armas de fuego.

Expedida en 24 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Expediente núm. 20.931. Mr. Franz Beil. Patente de invención por veinte años por una máquina para utilizar la fuerza del empuje vertical del agua.

Expedida en 24 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Septiembre de 1898.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 48 de la ley de 30 de Julio de 1878, se publica para los efectos oportunos.

Madrid 19 de Octubre de 1898.—El Jefe del Negociado, Alejandro García.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Ucha Porto, del Ayuntamiento de Puenteareas, y cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Angel la excepción que establece el artículo 67 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 8 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

## Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 6415—M

## Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Ignorándose el punto de residencia de D. Modesto Elipse y García, Oficial Recaudador que fué de la Aduana de Port-Bou, se le cita por medio del presente para que dentro del término de ocho días entregue en esta Delegación de Hacienda el resguardo de las 60.000 pesetas nominales que en título

(1) Véase la GACETA de anteayer.

los de la Renta perpetua interior al 3 por 100 tiene depositados a disposición de la Dirección general de Depósitos; en la inteligencia de que de no verificarlo se le exigirá la debida responsabilidad.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento del interesado.

Gerona 2 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Rafael Eulate. 6454—M

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Por el presente se cita al joven Juan Morano Gómez, vecino de La Puebla de Guzmán, á cuyo individuo le fueron aprehendidos por la fuerza de Carabineros en la ciudad de Ayamonte el día 29 de Septiembre último 73 gramos de tabaco de contrabando, á fin de que se presente ante la junta administrativa que, bajo mi presidencia, ha de celebrarse el día 10 de Diciembre próximo para conocer de dicho expediente; en la inteligencia que de no hacerlo así se fallará sin su presencia.

Lo que he dispuesto se anuncie en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado.

Huelva 7 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Leopoldo Antón. 6455—M

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita y emplaza á D. Salvador León y Bermúdez, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de esta capital, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en este periódico oficial, se persone en estas oficinas á practicar una diligencia relacionada con el expediente que se le sigue por el alcance de 5.353 pesetas 98 céntimos que le resultó en el desempeño del expresado cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Málaga 28 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya. 6463—M

Por la presente se cita y emplaza al Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurin, haciéndole saber que se hace indispensable su comparecencia en esta Delegación, con el fin de practicar la liquidación definitiva y levantar la oportuna acta del alcance que le resultó, debiendo efectuarlo en el improrrogable plazo de seis días; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado se procederá á lo que haya lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Málaga 28 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya. 6464—M

Por la presente se cita y emplaza á D. Bartolomé Sánchez Bravo, Agente ejecutivo que fué de la zona de Torrox, haciéndole saber se hace indispensable su comparecencia en esta Delegación, con el fin de practicar la liquidación definitiva y levantar la oportuna acta del alcance que le resultó, debiendo efectuarlo en el improrrogable plazo de seis días; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Málaga 29 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya. 6465—M

Por la presente se cita y emplaza al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almogía, haciéndole saber se hace indispensable su comparecencia en esta Delegación, con el fin de practicar la liquidación definitiva y levantar la oportuna acta del alcance que le resultó en concepto de Recaudador de contribuciones, debiendo efectuarlo en el improrrogable plazo de seis días; pues de no verificarlo en el citado término se procederá contra el mismo á lo que haya lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Málaga 8 de Noviembre de 1898.—Hipólito de Oya. 6462—M

#### Delegación de Hacienda en la provincia de Salamanca.

##### Investigación.

En el expediente de defraudación á la contribución industrial instruido en Pereña el día 8 de Enero de 1894 por el Comisionado investigador D. Augusto Escudero contra Don Cándido Dalama vecino que fué de dicho pueblo, por ejercer la industria de venta de tejidos al por menor, que determina el epígrafe núm. 8, clase 5.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup>, la Junta administrativa, con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, dictó fallo, que, entre otras cosas, comprende lo siguiente:

Primero. Declarar defraudador á la contribución industrial á D. Cándido Dalama, por no haber solicitado el alta correspondiente, según determina el art. 172 del reglamento, y en su consecuencia, y con arreglo al art. 181 del mismo, imponer la cuota de un año de reintegro para el Tesoro y otra cuota igual en concepto de penalidad, con arreglo á la siguiente

##### LIQUIDACIÓN

1894 á 95.

Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 5.<sup>a</sup>, núm. 8.

	Pesetas.
Cuota para el Tesoro.....	93
16 por 100 municipales.....	14'88
6 por 100 cobranza.....	5'58
TOTAL.....	113'46
Recargo por vía de pena.....	93
TOTAL GENERAL.....	206'46

Ignorándose el domicilio de D. Cándido Dalama, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento de

procedimientos económico administrativos, se le notifica el fallo recaído por medio de esta cédula, y se le hace saber que es firme y ejecutivo en vía gubernativa, contra el que puede entablar demanda ó recurso contencioso ante el Tribunal provincial en término de tres meses, á contar desde el siguiente día al de la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID, previo pago de las responsabilidades impuestas, según preceptúan los artículos 62, 83, 87 y 128 del mismo reglamento, el Real decreto de 30 de Octubre de 1897 y los artículos 177, 178 y 179 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Salamanca 17 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 6368—M

En el expediente de defraudación de la contribución industrial instruido en Cereza de Peñahorçada el día 11 de Diciembre de 1893 por el Comisionado investigador D. Luis Mayorga contra D. Juan Francisco Hernández, vecino que fué de dicho pueblo, por ejercer la industria de taberna, que determina el epígrafe núm. 9, clase 9.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup>, la Junta administrativa, con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, dictó fallo, el que, entre otros particulares, comprende lo siguiente:

Considerar defraudador á la contribución industrial á D. Juan Francisco Hernández por la venta de vino al por menor, y en su consecuencia imponerle la cuota de un año como reintegro para el Tesoro, y otra cuota igual, en concepto de penalidad, con arreglo á la siguiente

##### LIQUIDACIÓN

1893 á 94.

Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, núm. 9.

	Pesetas.
Cuota para el Tesoro.....	32
16 por 100 municipales.....	5'12
6 por 100 de cobranza.....	1'92
TOTAL.....	39'04
Recargo por vía de pena.....	32
TOTAL GENERAL.....	71'04

Ignorándose el domicilio de D. Juan Francisco Hernández, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento de procedimientos económico administrativos, se le notifica el fallo recaído por medio de esta cédula, y se le hace saber que es firme y ejecutivo en vía gubernativa, contra el que puede entablar demanda ó recurso contencioso ante el Tribunal provincial en término de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID, previo pago de las responsabilidades impuestas, según previenen los artículos 62, 83, 87 y 128 del mismo reglamento, el Real decreto de 30 de Octubre de 1897 y los artículos 177, 178 y 179 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Salamanca 18 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 6374—M

En el expediente de defraudación á la contribución industrial instruido en el pueblo de Miera el día 16 de Enero de 1894 por el Comisionado investigador D. Luis Mayorga contra D. Víctor Enrique García, vecino que fué de dicho pueblo, por ejercer la industria de venta de pescados frescos al por menor, que determina el epígrafe núm. 30, clase 12 de la tarifa 1.<sup>a</sup>, la Junta administrativa, con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, ha dado fallo, que comprende el particular siguiente:

Primero. Declarar defraudador á la contribución industrial por la venta de sardinas y escabeche, á D. Víctor Enrique, y habiendo incurrido en las responsabilidades que establece el art. 181 del reglamento, imponerle la cuota de un año para el Tesoro, y otra cuota igual en concepto de penalidad, con arreglo á la siguiente

##### LIQUIDACIÓN

1894 á 95.

Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 12, núm. 30.

	Pesetas.
Cuota para el Tesoro.....	16
16 por 100 de municipales.....	2'56
6 por 100 de cobranza.....	0'96
TOTAL.....	19'52
Recargo por vía de pena.....	16
TOTAL GENERAL.....	35'52

Ignorándose el domicilio de D. Víctor Enrique García, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento de procedimientos económico administrativos, se le notifica el fallo recaído por medio de esta cédula, y se le hace saber que es firme y ejecutiva en vía gubernativa, contra el que puede entablar demanda ó recurso contencioso ante el Tribunal provincial en término de tres meses, á contar desde el siguiente día al de la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID, previo pago de las responsabilidades impuestas, según previenen los artículos 62, 83, 87 y 128 del mismo reglamento de 30 de Octubre de 1897 y los artículos 177, 178 y 179 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Salamanca 21 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 6369—M

En el expediente de defraudación de la contribución industrial instruido en Fuentes de Oñoro el día 11 de Abril de 1894 por el Comisionado investigador D. Pedro A. Ruano contra D. Francisco González Diego, vecino que fué de dicho pueblo, por ejercer la industria de venta de carnes frescas al por menor, que determina el epígrafe núm. 12, clase 9.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup>, la Junta administrativa, con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, dictó fallo, que comprende, entre otras cosas, lo siguiente:

Primero. Declarar defraudador de la contribución industrial á D. Francisco González por la venta de carnes frescas, tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, núm. 12, y con arreglo á lo que preceptúa el art. 181 del reglamento, imponerle la cuota de un año como

reíntegro para el Tesoro, y otra cuota igual en concepto de penalidad, con arreglo á la siguiente

##### LIQUIDACIÓN

1894 á 95.

Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, núm. 12.

	Pesetas.
Cuota para el Tesoro.....	32
16 por 100 municipales.....	4'12
6 por 100 de cobranza.....	1'92
TOTAL.....	38'04
Recargo por vía de pena.....	32
TOTAL GENERAL.....	70'04

Ignorándose el domicilio de D. Francisco González Diego, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento de procedimientos económico administrativos, se le notifica el fallo recaído por medio de esta cédula, y se le hace saber que es firme y ejecutivo en vía gubernativa, contra el que puede entablar demanda ó recurso contencioso ante el Tribunal provincial en término de tres meses, á contar desde el siguiente día al de la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID, previo pago de las responsabilidades impuestas, según preceptúan los artículos 62, 83 y 87, con más el 128 del mismo reglamento, el Real decreto de 30 de Octubre de 1897 y los artículos 177, 178 y 179 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Salamanca 21 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 6370—M

Por la presente se hace saber á D. Agustín Yodra Hernández, de ignorado domicilio, que el octavo día hábil siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, y hora de las nueve de su mañana, se conocerá por la Junta administrativa, para resolución del expediente de defraudación de la contribución industrial instruido contra dicho sujeto en la plaza de la Libertad, de esta ciudad, el día 14 de Septiembre último por los funcionarios de esta investigación por ejercer la industria de objetos de plata que determina el epígrafe núm. 22, sección segunda, de la tarifa 5.<sup>a</sup>

En cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento de procedimientos económico administrativos, se expide esta notificación por cédula; previniendo al D. Agustín Yodra que de no comparecer y utilizar su derecho con las pruebas de que intente valerse ante la Junta administrativa, le pararán los perjuicios consiguientes.

Salamanca 31 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 6495—M

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.

A consecuencia de alcance contraído por D. Jorge Lázaro Lozano, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Mora, en esta provincia, y con el fin de depurar las responsabilidades subsidiarias en el mismo de los funcionarios que por razón de sus cargos han intervenido en la gestión ejecutiva desde el ejercicio de 1889-90 hasta segundo trimestre de 1896-97 por incumplimiento de los preceptos contenidos en los artículos 57, 58 y 81 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, por el presente se cita y emplaza á los Sres. D. Florentín Lampaya ó sus herederos, Administrador de contribuciones que fué de esta provincia; á D. Rufino Medrano ó sus herederos, Administrador de contribuciones y Tesorero que fué de la misma; á D. Francisco Jiménez, Tesorero que fué; á D. Pedro Igarza ó sus herederos, Oficial que fué de la Administración de contribuciones y Tesorería; á D. Manuel Frade, Oficial que fué de la Administración de contribuciones y Tesorería; á D. Francisco Téllez, Oficial que fué de la Administración de contribuciones; á Antonio Sevilla, Oficial de la misma; á D. Enrique Vela, Oficial de la misma; á D. Manuel Salvador, Oficial de la misma; á Don Miguel Sánchez, Oficial de la Administración y de la Tesorería, y á D. Arturo Ibáñez, Oficial que fué de la Tesorería, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, recojan los pliegos de cargos que se les han formulado y que deberán contestar en igual plazo, nombrando representantes en esta capital, con los cuales deberán entenderse las actuaciones, en cumplimiento al art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Teruel 9 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Francisco J. Manrique. 6518—M

A consecuencia de alcance contraído por D. Jorge Lázaro Lozano, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Mora, en esta provincia, y con el fin de depurar las responsabilidades subsidiarias en el mismo de los funcionarios que por razón de sus cargos han intervenido en la gestión ejecutiva desde el ejercicio de 1889-90 hasta el segundo trimestre de 1896-97 por incumplimiento de los preceptos contenidos en los artículos 57, 58 y 81 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, por el presente se cita y emplaza á los Sres. D. Emilio Roldán y D. José Collazo, Interventores que fueron en esta provincia, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, recojan los pliegos de cargos que se les han formulado, y que deberán contestar en igual plazo, nombrando representantes en esta capital, con los cuales deberán entenderse las actuaciones, en cumplimiento al art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Teruel 9 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Francisco J. Manrique. 6519—M

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

##### CENTRAL

Málaga.—José Páiz, Bernardo, 17.

Castellón.—Ramón Rotua, Olmo, 25, tercero.

Melilla.—Eusebia Prado, Segovia, 29, segundo.  
 Coruña.—Gerardo Salgado, P. Salesia, 21, taberna.  
 Sevilla.—Pedro García, Hortaleza, 18, segundo.  
 Venta de Baños.—Concepción Jusas, Caballero de Gracia, 18, segundo.  
 Valencia.—Juan Masinello, Casildo Martínez.  
 Málaga.—Prudencio Suárez Barco, 16.  
 Carolina.—María García, Toledo, 114 duplicado.  
 Guadix.—José Cañas Castillo, San Bartolomé, 4.  
 Lisboa.—Adriano Coelho, Correos, 2.  
 Málaga.—Moreno La Calle, Hortaleza, 76, primero.  
 Valencia.—Pisi, Colegiata, 6.  
 Zimo.—Herru Turdiano, Lista de Telégrafos.  
 Neudorfar.—Pío Aricet.  
 Santander.—Gerardo Ortiz, Fonda Francia.  
 Hamburgo.—David Tudeia, Lista de Telégrafos.  
 Schwabentey.—Herru Jenara Daupano.  
 Berlín.—Weismveiler Gelaschinitz.  
 Irún.—Dato, Cala, 33.  
 Alcázar.—Rosario Zalón, Apodaca, 11.  
 Idem.—Ramón Mas, Santa María, 26.  
 Santander.—Arturo Escobar, Lope de Vega, 39, cuarto izquierdo.  
 Cádiz.—Ubaldo Peláez, Bárbara de Braganza, 14.  
 Unión.—José Maestre, Alcalá, 69.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría general.—Negociado de Ensanche.

Habiendo acordado este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 15 de Diciembre de 1897 la adjudicación de una parcela de terreno procedente de vía pública en la antigua calle de Magallanes y agregable a un solar sito en la primera zona del ensanche, con fachada a las calles de San Bernardo, San Rafael y Magallanes, de la propiedad de la Compañía inglesa del Tranvía de Madrid, representada por D. Enrique Brovau y Granjer, y en cumplimiento de lo dispuesto por Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de Septiembre de 1878, se anunció al público el expresado acuerdo a fin de que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publicó el referente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Madrid 17 de Noviembre de 1898.—El Secretario general, F. Ruano.

### Ayuntamiento constitucional de Igualada.

Habiéndose presentado a este Ayuntamiento el mozo Juan Prats Romero, hijo de Juan y de Manuela, a quien corresponde entrar en quintas el año próximo 1899, solicitando se incoe el oportuno expediente justificativo de ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su padre Juan Prats Bonet, circunstancia necesaria para obtener la excepción del servicio militar que a su tiempo trata de alegar, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y a fin de que si alguno tiene noticia del paradero del citado Juan Prats Bonet, lo manifieste a este Ayuntamiento para los efectos consiguientes.

Los datos que se saben del expresado sujeto consisten en ser natural de Bellpuig, provincia de Lérida, hijo de Pablo y de Josefa, de oficio albañil, pelo rubio, llevaba bigote, con una cicatriz en la parte izquierda del cuello, y se ausentó de Igualada el año 1887.

Igualada 15 de Octubre de 1898.—El Alcalde Presidente, Juan Deop. 6456—M

### Ayuntamiento constitucional de Valencia.

D. Francisco García Benet, Teniente de Alcalde y encargado accidentalmente de la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Hago saber que en el expediente que se instruye en esta Secretaría municipal sobre el estado ruinoso de la casa números 2 y 4 de la calle de la Cruz de esta ciudad, se ha decretado por esta Alcaldía en el día de hoy lo siguiente:

«De conformidad con el precedente informe del Arquitecto municipal, requiérase al propietario de la casa números 2 y 4 de la calle de la Cruz de esta ciudad, para que manifieste si está ó no conforme con la declaración de dicho facultativo sobre el estado de ruina de la fachada de la indicada casa, y en el primer caso proceda a su derribo en el plazo de treinta días, y en el segundo designe perito, en el de cuarenta y ocho horas, que informe sobre el estado de la mencionada fachada, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas municipales.

E ignorándose quién sea el propietario de la citada finca, insértese este decreto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia a fin de que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación, se presente en esta Secretaría municipal a los expresados efectos; con apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.»

Valencia 11 de Noviembre de 1898.—El Alcalde accidental, F. García Benet. 6520—M

### Alcaldía constitucional de Alicún.

D. Joaquín de Orta Navarro, Alcalde constitucional de Alicún.

Hago saber que tramitándose ante esta Alcaldía expediente justificativo para probar la ausencia ó ignorado paradero de Andrés Cortés Cortés, natural de Huéccija, casado, jornalero, y de cincuenta y cuatro años de edad, a los efectos prevenidos en el caso 4.º del art. 87 de la vigente ley de Reemplazos; en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) suplico a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, practiquen diligencias en busca de dicho individuo, y caso de averiguar su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Alicún 15 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Joaquín de Orta.—Por su mandato, Federico Sánchez. 6414—M

### Alcaldía constitucional de Consuegra.

Por Bernarda Valle Punzón, de esta vecindad, se ha incoado expediente de ausencia prolongada é ignorado paradero, ha más de diez años, de su legítimo esposo Prudencio Esteban Fernández, de esta naturaleza, de cuarenta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, cara redonda, barba poblada, nariz aguileña, boca regular y color sano, para que su hijo, núm. 48 del alistamiento y 119 del sorteo de 1897, Silverio Esteban Valle, puede ser comprendido en el caso 4.º del art. 87 de la vigente ley de Quintas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a expresado Prudencio, para que comparezca ante esta Alcaldía antes ó en el día señalado para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto en el primer domingo de Marzo del año próximo, según dispone el art. 56 del reglamento.

Asimismo ruego a todas las Autoridades comuniquen, si la conociesen, la residencia ó paradero del citado, a los efectos debidos.

Consuegra 3 de Noviembre de 1898.—Francisco Moraleda. 6426—M

### Alcaldía constitucional de Manresa.

Habiéndose presentado a este Ayuntamiento el mozo Pedro Camprubi Viñals, hijo de Ramón y de María, a quien corresponde entrar en quintas el año próximo 1899, solicitando se incoe el oportuno expediente justificativo de ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su padre Ramón Camprubi Vila, circunstancia necesaria para obtener la excepción del servicio militar, que a su tiempo trata de alegar, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y a fin de que si alguno tiene noticia del paradero del citado Ramón Camprubi Vila lo manifieste a este Ayuntamiento para los efectos consiguientes.

Los datos que se saben del expresado sujeto consisten en ser natural de Arenys, hijo de Ramón y de Josefa, de oficio aserrador, y se ausentó de Manresa el año 1880.

Manresa 10 de Septiembre de 1898.—El Alcalde Presidente, Joaquín Solá 6466—M

### Alcaldía constitucional de Premiá de Mar.

En méritos de expediente instruido en justificación de la ausencia de este pueblo, en ignorado paradero, desde hace más de quince años de D. Antonio Iborra y Andinach, que fué de esta vecindad, natural de dicho pueblo, padre del mozo D. Jorge Iborra y Fábregas, que deberá ser alistado para el próximo reemplazo, se anuncia por medio del presente que cuantas personas puedan dar razón de la existencia ó paradero del expresado individuo se presenten a manifestarlo ante esta Alcaldía oportunamente para los efectos de justicia que procedan.

Premiá de Mar 18 de Agosto de 1898.—El Alcalde accidental, Modesto Jordana. 6491—M

### Alcaldía constitucional de Segovia.

Resultando en descubierto el pago por arrendamiento de los nichos que ocupan en el cementerio de esta población los cadáveres de D. Cipriano Gómez, D. Manuel Jorge Andrés, Doña María Trinidad Sevillano y otros y D. José Federico Palacios Fijo, se advierte que si transcurre el plazo de treinta días, a contar desde el de este anuncio, sin que se realice aquél, se trasladarán los restos a la fosa general.

Segovia 9 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Eulogio Martín Higuera. 6498—M

### Tenencia de Alcaldía del distrito 5.º de Barcelona.

En méritos de un expediente de excepción legal promovido por Juan Trobat Colomé respecto al ignorado paradero de su padre Telesforo Trobat Soriano, hijo de Juan y de Antonia, natural de Tortosa, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Manuela Colomé Piñol, y que desapareció hace unos doce años, por el presente se requiere a todas aquellas personas que conocieran algún dato contrario a lo expuesto por el interesado comparezcan a la mayor brevedad posible ante esta Sección, ó bien lo faciliten por medio de escrito para manifestar el punto de residencia de dicho padre, a cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 3 de Septiembre de 1898.—El Presidente, E. Catalá. 6417—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### CARTAGENA

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento de Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el soldado Juan Martínez Navarro por no haberse presentado en este regimiento terminada la licencia mensual que estaba disfrutando en el pueblo de Portmán (Murcia), é ignorando el punto de su paradero, no obstante las gestiones practicadas para su busca y captura.

Por el presente llamo, cito y emplazo al soldado Juan Martínez Navarro, natural de Murcia, parroquia de Torreagüera, Ayuntamiento de Murcia, provincia de ídem, hijo de Juan y Catalina, que nació en 28 de Febrero de 1876, de oficio jornalero, de estado soltero, de estatura un metro 710 milímetros, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color trigueño, frente regular, aire natural, producción fácil, sin ninguna señal particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca en este Juzgado de instrucción (cuartel del Hospital en Cartagena), a mi disposición, para responder al expediente ó motivos que haya tenido para no hacer su presentación al terminar la licencia que disfrutaba.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del soldado Juan Martínez Navarro, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Hospital que ocupa el regimiento de Sevilla en esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena a 14 de Octubre de 1898.—Victoriano Sánchez Delgado. 6301—M

D. Diego de la Cotera y Presmanes, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor en el Arsenal de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al cabo de mar de primera clase Bartolomé Rodríguez Obet, hijo de Alfonso y María, natural de Barcelona, de veintidós años, sin oficio, señas personales: pelo castaño, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, estatura regular, sabe leer y escribir, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general instruyo contra el nombrado Bartolomé Rodríguez Obet por haber desertado de este Arsenal el día 8 de Agosto último; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena a 18 de Octubre de 1898.—Diego de la Cotera.—Per su mandato, el Secretario. Al Jandro del Castillo. 6303—M

D. José Armario y Domínguez, Capitán de Artillería de la Armada y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase Manuel Graña Otero por delito de desertación en tiempo de guerra.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero de segunda Manuel Graña Otero, cuyas señas particulares son: pelo castaño, color bueno, ojos castaños, nariz regular, de veinte años de edad, acusado del delito de primera desertación en tiempo de guerra, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido marinero, a fin de que en el término de treinta días se presente en este buque; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo a las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan a su detención, ordenando sea conducido con custodia a este buque, y a mi disposición.

Arsenal de Cartagena, a bordo del crucero *Navarra*, 21 de Octubre de 1898.—José Armario.—Por mandato del Sr. Juez Juan Leira. 6292—M

#### CIEGO DE ÁVILA

D. Antonio Moreno Acosta, Comandante de Infantería en comisión activa, Juez instructor permanente de esta plaza y de la causa núm. 9.959, instruida contra el soldado de la primera compañía del batallón de Ferrocarriles Juan Rivas Berea por el delito de heridas menos graves inferidas al de su clase Lorenzo Carrasco Cort.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la primera compañía del batallón de Ferrocarriles Juan Rivas Berea, hijo de José y de Magdalena, natural de Puerto Real, parroquia de San Sebastián, Ayuntamiento de Puerto Real, Concejo de ídem, provincia de Cádiz, vecindario en Puerto Real, Juzgado de primera instancia de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, Capitanía general de Andalucía, de veintisiete años de edad, de estado soltero, sus señas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba naciente, boca regular, sabe leer y escribir, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Cuba, núm. 34, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; teniendo en cuenta que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*. Ciego de Avila 8 de Septiembre de 1898.—El Comandante, Antonio Moreno.—Por mandato de S. S., el Secretario, Vicente Galindo. 6302—M

#### CÓRDOBA

D. Federico Ochando y Chumillas, Teniente General y Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación D. Enrique Osacar Jaén, segundo Teniente y Juez instructor del batallón expedicionario de Burgos, núm. 5.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo ordenado en diligencia de este día en sumaria que me hallo instruyendo contra el soldado Antonio Jiménez Rubio por el delito de primera desertación, cito, llamo y emplazo al referido soldado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire regular, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el término del cuartel de Alfonso XII, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente, requiero, y en el mio encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido soldado, y habido, su conducción a este Juzgado con las seguridades convenientes, y a mi disposición.

Dada en Córdoba a 7 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Enrique Osacar. 6298—M

D. Rafael Hernández Villalonga, primer Teniente del batallón Cazadores de Cuba, núm. 17, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente de orden del Sr. Te-

niente Coronel, primer Jefe del expresado batallón, por el delito de deserción contra el soldado de la cuarta compañía José Zuleta Pardo, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Villa de Ves, parroquia de Asunción, Ayuntamiento de ídem, provincia de Albacete, vecindado en Villa de Ves, nació en 31 de Agosto de 1897, de oficio barbero, edad cuando empezó a servir diez y ocho años y ocho meses, su estado soltero, su estatura un metro 580 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho recluta, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en Córdoba en este Juzgado, sito en el cuartel de este batallón, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y en mi nombre, tanto civiles como militares, suplico practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á este Juzgado y á mi disposición.

Y para que conste, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia. Córdoba 17 de Octubre de 1898.—Rafael Hernández. 6291—M

## CORUÑA

D. Marique Veiga Varela, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de abintestado del soldado fallecido á bordo del vapor correo *Santiago*, á su regreso del Ejército de Puerto Rico, Antonio Soldado Sánchez.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez instructor del expresado expediente, por este primer edicto cito y llamo á los parientes del soldado Antonio Soldado Sánchez, natural de Córdoba, soltero, de veintisiete años, hijo de Domingo y de María, para que con los documentos correspondientes acrediten en este Juzgado de instrucción su parentesco con el finado soldado.

Dado en la Coruña á 2 de Octubre de 1898.—Enrique Veiga. 6285—M

D. Froilán Peña Mozo, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta José Gago Peireiro, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo el día 17 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de Eugenio y de Pascua, natural de Sofán, parroquia de ídem, vecindado en ídem, partido de Carballo, provincia de Coruña, Capitanía general de Galicia, nació el 20 de Febrero de 1878, estatura un metro 620 milímetros, oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción gallega, señas particulares algo hoyoso de viruelas, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante el Sr. Juez instructor en las oficinas de esta zona de reclutamiento de la Coruña; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habido lo remitarán en clase de preso á la zona antes citada; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 11 de Octubre de 1898.—Froilán Peña. 6290—M

D. José Canalejo y Moar, primer Teniente de la primera batería del tercer regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor del expediente de abintestado instruido al soldado fallecido á bordo del vapor correo *Santiago* el día 9 de Octubre del año 1896, procedente del Ejército de la isla de Cuba, Pedro Sáez Gutiérrez.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que resulten ser herederos dentro del cuarto grado civil de los bienes intestados del soldado fallecido Pedro Sáez Gutiérrez, hijo de Andrés y María, natural de Renedo, provincia de Santander, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín de esta plaza de la Coruña.

Dado en la Coruña á 12 de Octubre de 1898.—José Canalejo. 6288—M

D. Nicolás Contreras y Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de abintestado que á favor del soldado del regimiento Infantería de Borbón, Joaquín Martínez Mas, instruyo.

En uso de las atribuciones que la ley me concede, y por el presente edicto, cito y llamo á los padres ó herederos dentro del cuarto grado civil del soldado del regimiento Infantería de Borbón, Joaquín Martínez Mas, que, procedente del Ejército de la isla de Cuba, falleció el día 10 de Mayo último á bordo del vapor correo *Buenos Aires*, para que en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en el Juzgado que corresponde al pueblo de su naturaleza ó residencia, al objeto de que lo comunique á este de instrucción, á fin de hacer valer sus derechos al dinero ó efectos que resultan pertenecer al finado.

Dado en la Coruña á 13 de Octubre de 1898.—Nicolás Contreras Rodríguez. 6286—M

D. Aureliano Barrave Morode, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado en expediente de abintestado del cabo del regimiento Infantería de Canarias, fallecido á bordo del vapor *Montserrat* á su regreso de la isla de Cuba, Antonio Fernández González.

En uso de las atribuciones que la ley me concede como Juez instructor, por este primer edicto cito y llamo á los parientes del cabo del regimiento Infantería de Canarias, falle-

cido á bordo del vapor correo *Montserrat* á su regreso de la isla de Cuba, Antonio Fernández González, para que, con los documentos correspondientes, acrediten su parentesco con el finado.

Dado en la Coruña á 15 de Octubre de 1898.—Aureliano Barrave. 6287—M

D. Francisco Vila Fano, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye á causa del fallecimiento del soldado del batallón Cazadores de Barbastró, natural de la provincia de Guipúzcoa, Baldomero Guereta Auregui.

En uso de las atribuciones que la ley me concede, y por el presente primer edicto, cito y llamo á los padres ó herederos dentro del cuarto grado civil del soldado Baldomero Guereta Auregui, de la provincia de Guipúzcoa, que, procedente del Ejército de Puerto Rico, falleció á bordo del vapor correo *Colón*, para que en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juzgado que corresponda el pueblo de su naturaleza ó residencia, al objeto de que lo comuniquen á este de instrucción, á fin de hacer valer sus derechos al dinero ó efectos que resulten pertenecer al finado.

Dado en la Coruña á 17 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Francisco Vila. 6289—M

## ESTEPONA

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor de la sumaria núm. 252 del 97, instruida contra Salvador Mellado Muñoz, patrón del laúd *San Francisco*, de esta inscripción marítima, sobre contrabando de tabaco.

Por el presente, y en uso de las facultades que me están conferidas, cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de treinta días, que empezarán á correr y á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado, al procesado Salvador Mellado Muñoz, de esta naturaleza y vecindad, de cuarenta y dos años de edad, casado y patrón de cabotaje, de esta inscripción, para la práctica de diligencias.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, que por tránsitos de justicia remitirán á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Estepona á 15 de Octubre de 1898.—Felipe de Ariño.—Por su mandado, José Noval Chacón. 6304—M

## GERONA

D. Aurelio Mariño Estrada, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Isidro Galcerán Giliver.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de Esteban y Magdalena, natural de Ridaura, vecindado en ídem, partido de Olot, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 650 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire regular, producción ídem, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la aparición de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa antes citado, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración se le forma.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, por así tenerlo acordado en diligencia de este día; advirtiéndole al referido Isidro Galcerán Giliver que si no se presenta dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, con arreglo al art. 665 del Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 7 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Aurelio Mariño. 6240—M

D. José de Lera Darnell, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye contra el recluta del actual reemplazo Francisco Brugués Trull.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de Juan y de Rosa, natural de Rosas, vecindado en ídem, partido de Figueras, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, nació el día 4 de Diciembre de 1876, estatura un metro 530 milímetros, de oficio barbero, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la aparición de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa antes citado, para responder á los cargos que por haber faltado á la concentración le resulten en el expediente que por dicho motivo se le forma.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan al cuartel antes citado, por así tenerlo acordado en diligencia de este día; advirtiéndole al referido Francisco Brugués Trull que si no se presenta dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, con arreglo al art. 664 del Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 7 de Octubre de 1898.—José de Lera. 6278—M

D. Tomás Calpe Fauró, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente

que se sigue contra el recluta de la misma, perteneciente al reemplazo de 1896, Miguel Trias Majó, por haber desaparecido de esta zona el día 4 de Septiembre último.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Miguel Trias Majó, hijo de Pedro y de María, natural de Garriguella, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, nació el día 10 de Agosto de 1877, de oficio carretero, con un metro 570 milímetros de estatura, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad, para responder á los cargos que puedan resultarle en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no se presenta en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas, poniéndolo á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Gerona 8 de Octubre de 1898.—Tomás Calpe. 6289—M

D. José de Lera Darnell, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Enrique Calsina Barceló.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Enrique Calsina Barceló, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Figueras, parroquia de San Pedro, vecindado en Figueras, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, nació en 27 de Marzo de 1878, su estatura un metro 611 milímetros, de oficio curtidor, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, sin seña alguna particular, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la aparición de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento de Infantería de Guipúzcoa citado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Gerona 9 de Octubre de 1897.—El segundo Teniente, José de Lera.—Por su mandato, el sargento Secretario, Mariano Pérez. 6276—M

D. José de Lera Darnell, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Pedro Corominde Lloveras.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Pedro Corominde Lloveras, hijo de Jaime y de Francisca, natural de Cassá de la Selva, vecindado en ídem, partido de Gerona, Capitanía general de Cataluña, nació en 15 de Abril de 1878, su estatura un metro 645 milímetros, de oficio taponero, estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción robusta, y con una cicatriz en la frente, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento de Infantería de Guipúzcoa citado, para responder á los cargos que por haber faltado á la concentración le resulten en el expediente que por dicho motivo se le forma.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares como de policía judicial, á que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas, al antes citado cuartel, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día; bajo severo apercibimiento de que de no presentarse dentro del plazo fijado será declarado rebelde, con arreglo á lo que determina el Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 9 de Octubre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, José de Lera.—Por su mandato, el sargento Secretario, Mariano Pérez. 6277—M

D. Joaquín Gil Fernández, Capitán Ayudante del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye contra el recluta Miguel Campanía Badosa, perteneciente al reemplazo de 1897.

Por la presente primera y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Campanía Badosa, del citado reemplazo, hijo de Juan y de Verónica, natural de Granollers de Rocacorba, vecindado en Granollers, Juzgado de primera instancia de Gerona, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, nació en 27 de Junio de 1875, de edad diez y ocho años, siete meses y quince días, de estatura un metro 552 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde la fecha que se inserte en la GACETA DE MADRID esta requisitoria, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa antes citado, para responder á los cargos que por haber faltado á la concentración le resultan en el expediente que por dicho motivo se le forma.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del

referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, por así tenerlo acordado en diligencia de este día; advirtiéndole al referido Miguel Campania Badosa que si no se presenta dentro del plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar, con arreglo al artículo 665 del Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 10 de Octubre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Gil. 6266—M

D. Antonio Pérez Martínez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta excedente de cupo del actual reemplazo Mateo Costa Ferrés.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Mateo Costa Ferrés, recluta del actual reemplazo, hijo de Jaime y de Josefa, natural de Santa Margarita, vecindado en Capdebarri, partido de Olot, provincia de Gerona, Capitania general de Cataluña, nació el día 9 de Enero de 1878, su estatura un metro 553 milímetros, de oficio bracero, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color regular, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa antes citado, para responder á los cargos que por haber faltado á la concentración le resulten en el expediente que por dicho motivo se le forma.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día; advirtiéndole al referido Mateo Costa Ferrés que si no se presenta dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, con arreglo al art. 664 del Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 10 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Antonio Pérez. 6275—M

D. Félix Ros Berenguer, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta excedente de cupo y reemplazo de 1897 Jaime Bech Bosch.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Jaime Bech Bosch, natural de Llers, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de María, de diez y nueve años, un mes y siete días de edad, y cuyas señas particulares y personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, de un metro 610 milímetros de estatura, no teniendo ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades militares, civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y lo remitan en calidad de preso, caso de ser habido, á las prisiones militares del cuartel antes citado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 14 de Octubre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Félix Ros. 6252—M

D. Pedro Amutio Arregui, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva del Rosellón, núm. 80, y Juez instructor del expediente que se sigue por haber faltado á la concentración dispuesta para el día 5 de Mayo último por Real orden circular de 21 de Abril anterior (D. O., núm. 87) contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 por el alistamiento de Garriguella y perteneciente á la zona de Gerona, núm. 24, Pedro Romaguera Gratacós.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta, natural de Garriguella, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, hijo de Jaime y de Francisca, de veinte años y dos meses de edad, estado soltero, profesión labrador, con un metro y 742 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire campechano, producción buena, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se inserte esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Martín de esta plaza, oficinas del regimiento arriba expresado, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta Pedro Romaguera Gratacós, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel ya mencionado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 15 de Octubre de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Pedro Amutio. 6250—M

D. Baldomero Pujol Maciá, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la misma, perteneciente al reemplazo de 1896, Miguel Trías Majó, por haber desaparecido de esta zona el día 4 de Septiembre último.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Miguel Trías Majó, hijo de Pedro y de María, natural de Garriguella, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona; nació el 10 de Agosto de 1877, de oficio carretero, con un metro 570 milímetros de estatura, sus señas son: pelo

castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad, para responder á los cargos que puedan resultarle en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no se presenta en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del recluta referido, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas, poniéndolo á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 15 de Octubre de 1898.—Baldomero Pujol. 6253—M

D. Tomás Calpe y Fauró, Capitán de la zona de reclutamiento núm. 24, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta excedente de cupo, del reemplazo de 1897, Luis Moret Capdevila, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de Mayo último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Luis Moret Capdevila, hijo de José y María, natural de Mieras, partido de Gerona, Capitania general de Cataluña, de veinte años de edad, estatura un metro 773 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito en el cuartel de San Martín de esta plaza, con objeto de responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicha falta se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece durante el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 16 de Octubre de 1898.—Tomás Calpe. 6251—M

D. Ricardo Guasch Tornella, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza contra el recluta Juan Gomis Coll por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Gomis Coll, hijo de Joaquín y de María, natural de La Bisbal, provincia de Gerona, de estado soltero, de diez y nueve años, once meses y quince días de edad, de oficio taponero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba creciente y de un metro 726 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 16 de Octubre de 1898.—Ricardo Guasch. 6254—M

D. Fulgencio Rozas Arbezim, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor eventual de plaza.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Masanas Ferrer, recluta del reemplazo de 1897, perteneciente á la zona de Gerona, núm. 24, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Torrent, partido de La Bisbal, provincia de Gerona, Capitania general de Cataluña, nació el día 20 de Marzo de 1878, estatura un metro 690 milímetros, estado soltero, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y sabe leer y escribir, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á la guardia de prevención del cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 10 de Octubre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Fulgencio Rozas.—El sargento Secretario, José Boixador. 6255—M

D. Fulgencio Rozas Arbezim, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez eventual de plaza. Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Cipriano Moner y Sagner, recluta del último reemplazo, perteneciente á la zona de Gerona, núm. 24, hijo de Miguel y

de Rita, natural de Vilafant, partido de Figueras, provincia de Gerona, Capitania general de Cataluña, nació el 9 de Septiembre de 1878, estatura un metro 634 milímetros, de oficio ladrillero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, y acreditó saber leer y escribir, á quien estoy formando expediente por falta de concentración, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 17 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, Fulgencio Rozas.—El Secretario, José Boixador. 6256—M

#### GRANADA

D. Juan Quero Orozco, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente núm. 4.409, instruido al soldado José Morales Isla por falta de incorporación á filas después de cumplir cuatro meses de licencia por enfermo como regresado de Ultramar.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Morales Isla, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Bib-Ataubint (Granada), para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y policía judicial á fin de que practiquen activas pesquisas en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 7 de Octubre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Quero. 6307—M

D. Juan López Olavide, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Francisco Serrano Almenabe por falta de incorporación después de excedida la licencia que disfrutaba.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Serrano Almenabe, natural de Granada, cuyas señas personales se ignoran, por no haberse recibido sus documentos del distrito de Cuba, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del regimiento Infantería de Córdoba, número 10 (Granada), para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que practiquen activas pesquisas en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 15 de Octubre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Juan López. 6306—M

#### LA RAMBLA

D. Manuel Fernández Cabello, segundo Teniente del segundo Depósito de caballos sementales y Juez de la sumaria que se instruye al soldado del mismo Cuerpo Juan Serra Morgó por su falta de incorporación al ser llamado á activo el día 4 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Serra Morgó, natural de Coll de Norgo (Lérida), hijo de José y de Josefa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color pálido, frente espaciosa, y estatura un metro 700 milímetros, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que en esta villa de La Rambla (Córdoba) ocupa la fuerza del mencionado Depósito, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del señor Teniente Coronel, primer Jefe del antedicho Depósito, se le sigue con motivo de no haber verificado su incorporación al ser llamado á activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Serra Morgó, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que en esta villa de La Rambla (Córdoba) ocupa la fuerza del ya repetido Depósito, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

La Rambla 10 de Octubre de 1898.—Manuel Fernández. 6310—M

#### LEGANÉS

D. Siro Ortega Andarías, Capitán Ayudante del regimiento de Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado regresado de Cuba y destinado á este regimiento Manuel Chapinal Martín por la falta de incorporación á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Chapinal Martín, natural de Utrera, provincia de Sevilla, el cual fijó su residencia en Madrid, á su regreso

de Cuba, en la calle de San Juan, núm. 55, piso cuarto, hijo de Manuel y de María de los Dolores, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio impresor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca chica, color trigueño, frente chica, y señas particulares ninguna, y de estatura un metro 565 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan del expediente que se le instruye por la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Leganés á 8 de Octubre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Siro Ortega.—Por su mandato, el Secretario, Jesús Pérez Andrés. 6312—M

D. Francisco Alvarez Rivas, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, número 27. Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el soldado que fué del mismo Cuerpo, Luis de los Cobos Miranda, hoy del de la Reina, núm. 2.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Luis de los Cobos Miranda, soldado de Infantería, hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, y de estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Luis de los Cobos Miranda, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 15 de Octubre de 1898.—Francisco Alvarez. 6313—M

## LEÓN

D. Andrés Martínez Uría, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor de causas militares.

No habiéndose presentado á banderas el soldado procedente de Ultramar Angel Humanes Bartolomé, hijo de Julián y de Claudia, natural de Valladolid, edad veinticinco años, y de un metro 558 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente regular, aire ídem, producción ídem, señas particulares ninguna, y es procedente del Ejército de Cuba después de haber cumplido los cuatro meses que le fueron concedidos para Galleguillos de Campos, provincia de León;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Cid de León á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

León 16 de Octubre de 1898.—Andrés Martínez Uría.—Por su mandato, el sargento Secretario, Tomás Alvarez. 6311—M

## LÉRIDA

D. Cástor Calviño Sabucedo, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, número 47, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta del reemplazo de 1897, procedente de la zona de Lérida, Antonio Ferrán Montardit.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Lérida Antonio Ferrán Montardit, perteneciente al reemplazo de 1897, natural de Ager, distrito municipal de Balaguer, provincia de Lérida, hijo de José y de Antonia, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas grandes, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, y de un metro 625 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este castillo Principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de falta de presentación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Ferrán Montardit, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al castillo Principal de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 8 de Octubre de 1898.—Cástor Calviño. 6241—M

D. Cástor Calviño Sabucedo, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, número 47, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta del reemplazo de 1897, procedente de la zona de Lérida, Domingo Durán Salmóns.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Lérida, Domingo Durán Salmóns, perteneciente al reemplazo de 1897, natural de Santolito, distrito municipal de Balaguer, provincia de Lérida, hijo de Jaime y de Brígida, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 635 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este castillo Principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de falta de presentación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Domingo Durán Salmóns, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al castillo Principal de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 8 de Octubre de 1898.—Cástor Calviño. 6246—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de esta capital, núm. 51, Juan Serra Sant, por la falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Serra Sant, recluta del reemplazo de 1895, para que dentro del término de treinta días, contados á la publicación del presente edicto, se presente á este Juzgado á responder á los cargos que le resulten por la mencionada falta; dicho individuo es natural de Lladurs, provincia de Lérida, partido judicial de Solsona, hijo de Manuel y de Rosa, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente regular, su aire regular, su producción clara, señas particulares ninguna.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, en el lugar que ocupan las oficinas de esta zona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Lérida á 10 de Octubre de 1898.—Antonio Fuentes. 6242—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de esta capital, núm. 51, Antonio Riba Cardona, de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, por la falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Riba Cardona, recluta del reemplazo de 1897, para que dentro del término de treinta días, contados á la publicación del presente edicto, se presente á este Juzgado á responder á los cargos que le resulten por la mencionada falta; dicho individuo es natural de Lladurs, provincia de Lérida, partido judicial de Solsona, hijo de Ramón y de Isabel, soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente regular, su aire ligero, su producción clara, señas particulares ninguna.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, en el lugar que ocupan las oficinas de esta zona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Lérida á 10 de Octubre de 1898.—Antonio Fuentes. 6243—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de esta capital, núm. 51, Francisco Oriola Minguet, por la falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Oriola Minguet, recluta del reemplazo de 1896, para que dentro del término de treinta días, contados á la publicación del presente edicto, se presente á este Juzgado á responder á los cargos que le resulten por la mencionada falta; dicho individuo es natural de Torregrosa, provincia de Lérida, partido judicial de Lérida, hijo de Salvador y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, boca regular, color sano, frente regular, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, en el lugar que ocupan las oficinas de esta zona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Lérida á 10 de Octubre de 1898.—Antonio Fuentes. 6244—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de esta capital, núm. 51, Pedro Cortina Porta, por la falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Cortina Porta, recluta del reemplazo de 1896, para que dentro del término de treinta días, contados á la publicación del presente edicto, se presente á este Juzgado á res-

ponder á los cargos que le resulten por la mencionada falta; dicho individuo es natural de Fornols, provincia de Lérida, partido judicial de Seo de Urgel, hijo de José y de María, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color sano, frente despejada, su aire libre, su producción buena, señas particulares ninguna.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, en el lugar que ocupan las oficinas de esta zona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Lérida á 10 de Octubre de 1898.—Antonio Fuentes. 6245—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de esta capital, núm. 51, Salvador Balagué Domingo, por la falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Balagué Domingo, recluta del reemplazo de 1894, para que dentro del término de treinta días, contados á la publicación del presente edicto, se presente á este Juzgado á responder á los cargos que le resulten por la mencionada falta; dicho individuo es natural de Balaguer, provincia de Lérida, partido judicial de Balaguer, hijo de Juan y de Isabel, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente regular, su aire ligero, su producción buena, señas particulares una cicatriz en la parte derecha de la cara.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, en el lugar que ocupan las oficinas de esta zona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Lérida á 12 de Octubre de 1898.—Antonio Fuentes. 6267—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de esta capital, núm. 51, Buenaventura Gomá Giront, por la falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Buenaventura Gomá Giront, recluta del reemplazo de 1897, para que dentro del término de treinta días, contados á la publicación del presente edicto, se presente á este Juzgado á responder á los cargos que le resulten por la mencionada falta; dicho individuo es natural de Civis, provincia de Lérida, partido judicial de Seo de Urgel, hijo de Miguel y de María, soltero, de veinte años de edad.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, en el lugar que ocupan las oficinas de esta zona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Lérida á 12 de Octubre de 1898.—Antonio Fuentes. 6268—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de esta capital, núm. 51, Mariano Riart Trepas, por la falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Riart Trepas, recluta del reemplazo de 1896, para que dentro del término de treinta días, contados á la publicación del presente edicto, se presente á este Juzgado á responder á los cargos que le resulten por la mencionada falta; dicho individuo es natural de Baldomá, provincia de Lérida, partido judicial de Balaguer, hijo de José y de Teresa, soltero, de veintidós años de edad.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, en el lugar que ocupan las oficinas de esta zona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Lérida á 12 de Octubre de 1898.—Antonio Fuentes. 6270—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de esta capital, núm. 51, Antonio Torres Gilí, por la falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Torres Gilí, recluta del reemplazo de 1897, para que dentro del término de treinta días, contados á la publicación del presente edicto, se presente á este Juzgado á responder á los cargos que le resulten por la mencionada falta; dicho individuo es natural de Camarasa, provincia de Lérida, partido judicial de Balaguer, hijo de José y de María, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente buena, su aire marcial, su producción clara, señas particulares ninguna.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, en el lugar que ocupan las oficinas de esta zona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Lérida á 12 de Octubre de 1898.—Antonio Fuentes. 6271—M

D. Eloy Hernández Ovejero, Capitán del batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente

seguido contra el recluta José Cases Cera, por la falta de presentación a la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, para su destino a Cuerpo activo, el día 15 de Octubre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Cases Cera, recluta del reemplazo de 1895, que cubrió cupo por el pueblo de Florejachs, con el núm. 467, hijo de Ramón y de María, natural de Palau, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente airosa, aire ligero, producción buena, sabe leer y escribir, su estatura un metro 15 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Cases Cera, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 13 de Octubre de 1898.—Eloy Hernández. 6269—M

D. Eloy Hernández Ovejero, Capitán del batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Alque Barróns por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, para su destino á Cuerpo activo el día 15 de Octubre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Alque Barróns, recluta del reemplazo de 1895, que cubrió cupo por el pueblo de Solsona con el núm. 285, hijo de Rosa y de Ramón, natural de Solsona, provincia de Lérida, soltero, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca grande, color moreno, frente ancha, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 570 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Alque Barróns, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 14 de Octubre de 1898.—Eloy Hernández. 6257—M

D. Eloy Hernández Ovejero, Capitán del batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Miguel Vilardell Vila por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, número 51, para su destino á Cuerpo activo, el día 15 de Octubre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Vilardell Vila, recluta del reemplazo de 1895, que cubrió cupo por el pueblo de Castellar con el núm. 378, hijo de José y de Antonia, natural de Castellar, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba rubia, boca regular, color sano, frente regular, aire agradable, producción buena, sabe leer y escribir, su estatura un metro 530 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 14 de Octubre de 1898.—Eloy Hernández. 6272—M

#### MADRID

D. Antonio Hernández Cómez, segundo Teniente del batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, y Juez instructor de este expediente.

Hallándose instruyendo expediente al soldado destinado á este batallón Baldomero Fernández Hernández, por la falta de incorporación á filas después de terminada la licencia que como procedente del Ejército de Ultramar por enfermo disfrutaba en esta Corte, por la presente se cita, llama y emplaza al referido individuo, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel del Rosario, que ocupa este batallón, á dar sus descargos; bien entendido que si no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente, con arreglo á la ley.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad y pueda llegar á conocimiento del interesado, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Hernández Cómez. 6477—M

D. Luis Jiménez Pajarero y Velasco, Comandante del batallón de Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente al soldado destinado á este batallón Vicente Rivera González por la falta de incorporación á filas después de terminada la licencia trimestral que disfrutaba en esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza al referido indi-

viduo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel del Rosario que en esta Corte ocupa este batallón, á dar sus descargos; bien entendido que si no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente con arreglo á la ley.

Madrid 15 de Septiembre de 1898.—Luis Jiménez Pajarero. 6478—M

D. Federico Gómez de Salazar, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor.

Hago saber que en las sumarias que instruyo por deserción á los soldados del primer batallón del expresado regimiento Mariano González Pantoja, Victoriano Atienza Loma y Fructuoso Izquierdo Grande;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los referidos soldados, para que en el término de treinta días comparezcan en la residencia de este Juzgado militar, cuartel del Conde Duque; bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no comparecen, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre del Rey (Q. D. G.), ruego y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los indicados individuos, y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos al Jefe de este Cuerpo, y á mi disposición.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de la Habana* y *GACETA DE MADRID*.

Madrid 26 de Octubre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Federico G. de Salazar. 6476—M

D. Manuel Chauza y Maré, segundo Teniente del regimiento Infantería San Fernando, núm. 11.

Hallándose instruyendo sumaria contra el soldado José Hidalgo, de la tercera compañía del primer batallón de dicho regimiento por la falta grave de primera deserción, cuyas señas son, según filiación: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, y cuyo paradero se ignora;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuera habido lo pongan á mi disposición en Madrid, cuartel del Conde Duque.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de Málaga.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Manuel Chauza.—Ante mí, el Secretario, Narciso Fernández. 6332—M

D. Sebastián Moll de Alba, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, y Juez instructor en el expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado del mismo, Hermenegildo Iglesias Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Hermenegildo Iglesias Expósito, natural de Inclusa, Ayuntamiento de Peroja, provincia de Orense, hijo de padres desconocidos, de treinta años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción buena y de un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de Orense y Madrid, comparezca en el cuartel de la Reina Cristina, que ocupa la fuerza de este regimiento, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por el delito de la falta grave de primera deserción; en la inteligencia de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Hermenegildo Iglesias Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Reina Cristina y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 14 de Octubre de 1898.—Sebastián Moll. 6331—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBUÑOL

D. Francisco Moreno Corzo, Juez municipal Letrado de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre desobediencia, D. Manuel Tarifa Blanco, hijo de Juan y de Angela, natural de Albondón, vecino de Lobras, casado con Rosalía Martín, jornalero, sin instrucción, y de cincuenta y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, diciéndose sólo que marchó con su familia al Brasil, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, lo que se verifica también en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado ó Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada, para los efectos que dicha Superioridad determine en la causa indicada; apercibiéndose á dicho procesado de que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del D. Manuel Tarifa Blanco, y caso de ser habido le hagan saber se presente en el término expresado á los fines indicados.

Dado en Albuñol á 10 de Noviembre de 1898.—Francisco Moreno.—Por su mandado, José Fernández. J—7333

##### ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se recomienda al celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca de los semovientes, cuyas señas se expresarán, y que en la noche del día 13 al 14 de Mayo le fueron hurtados á Tomás Morera y Julio Aldana

en un cerreado llamado Redondo, del término de Villar del Rey, poniéndolos si fueren habidos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Alburquerque á 31 de Octubre de 1898.—Ricardo Sanz.—El actuario, Miguel Gutiérrez.

##### Señas de los semovientes.

Un mulo de nueve á diez años, con talla menor de la marca, pelo rojo, cola erizada, sin hierro.

Una mula de seis años, con talla de marca, pelo negro, cabeza acarnerada, herrada de los cuatro pies. J—7334

##### ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de hurto á D. Manuel Ruiz González, vecino de Albacete, habitante en el portazgo de Madrid, cuyo hecho tuvo lugar en esta ciudad, calle de San Fernando, núm. 13, el día 23 de Septiembre último, consistente en 34 pesetas en plata y un reloj de acero de una tapa, con la inscripción Cronómetro naval en la esfera.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de dicho reloj y la detención de la persona en cuyo poder se halle si no justifica cumplidamente su adquisición.

Dada en Alicante á 10 de Noviembre de 1898.—Federico de Castro Ledesma.—De su orden, Rodolfo Izquierdo. J—7335

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de estafa contra Josefa Sánchez Tortosa, de treinta y tres años, viuda, dedicada á sus labores, natural y vecina de Almansa en la calle de Ferrera, núm. 4, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Albacete y *GACETA DE MADRID*; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 11 de Noviembre de 1898.—Federico de Castro Ledesma.—Por su mandado, Salvador Pérez. J—7336

##### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Ciero Ríos, de diez y nueve años de edad, natural de Monzón (Huesca), vecino de esta ciudad, aprendiz, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió sobre hurto; apercibido, caso contrario, á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida, lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Noviembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel G. Mariño. J—7312

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Pedro González Ordóñez, de treinta y un años de edad, natural de Trujillos (Cáceres), mendigo, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió sobre lesiones; apercibido, caso contrario, á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida, lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Noviembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel García Mariño. J—7313

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Joaquín Segarra Guitart, de veintisiete años de edad, de esta vecindad, natural de Pego (Alicante), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió sobre lesiones á José Antonio Mallad; apercibido caso contrario á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida, lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Noviembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel G. Mariño. J—7314

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pascual Casaña Chueca, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Monzalbarba (Zaragoza), zapatero, y á María Ibáñez Fleta, de cuarenta y un años, casada, natural de Herrera (Zaragoza), ambos vecinos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena que les fué impuesta en causa que se les siguió sobre robo; apercibidos, caso contrario, á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura de las personas expresadas, y conseguida, las pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel F. Mariño. J—7340

#### BARCELONA—NORTE

D. José María Armengol, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación contra José Iglesias, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado, cuyas señas del mismo se ignoran, sabiéndose sólo que era vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 21 de Octubre de 1898.—José María Armengol.—El Escribano, Mariano Gros. J—7315

D. José María Armengol y Bas, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Antonia Arbós Tillat, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de la referida procesada, cuyas señas de la misma son: de cuarenta años de edad, casada, natural de Torá y vecina de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 8 de Noviembre de 1898.—José María Armengol.—Por el Escribano Sr. Gros, Pablo Teixidor. J—7316

#### BARCELONA—NORTE

D. José María Armengol y Bas, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ernesto Yacías Pau, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: edad veintitrés años, soltero, natural de San Martín de Provensals, sin pelo en la cara; vestía blusa azul y pantalón de pana claro, y usaba alpargatas, presentando su cara un color enfermizo.

Dada en Barcelona á 7 de Noviembre de 1898.—José María Armengol.—El Escribano, Valentín Vintró. J—7342

D. José María Armengol, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Miguel Fernández Peralvo, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona á 11 de Noviembre de 1898.—José M. Armengol.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—7343

#### CABUERNIGA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Pedro Aramburo y Sanchez, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á carta orden de la Audiencia de Santander, referente á causa pendiente contra Agapito Victoriano Rodríguez, vecino de Bustio (Llanes), por lesiones, se cita al testigo Felipe González Díaz, vecino de Cabezón de la Sal, y el que en la actualidad se dice hallarse desempeñando el cargo de pañero en el vapor *Alicante*, para que el día 30 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de dicha ciudad para prestar declaración en las sesiones del juicio oral referente á dicha causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valle de Cabuerniga 15 de Noviembre de 1898.—El Escribano, Julián Argüero. J—7446

#### CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Calvo Sánchez, vecino de Polop, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de una oveja en la villa de Polop; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que proceda con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á disposición, caso de ser habido, de este Juzgado en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Callosa de Ensarriá á 9 de Noviembre de 1898.—Miguel Escobar.—Por su mandado, Miguel Fuster. J—7317

#### CAÑIZA

El Sr. D. Angel Gómez Piñero, Juez de instrucción de este partido, acordó en providencia de hoy, dictada por virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Pontevedra, se cite por medio de cédula, que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Domingo Ontorelo Sierra, vecino de la parroquia de San Martín de Baciademera, y ausente en ignorado paraje, para que el día 28 del actual, á las diez de su mañana, comparezca ante la referida Audiencia para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa contra Francisco Barral Vázquez sobre lesiones á Francisco Tabas Barros; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la citación acordada tenga su debido cumplimiento, expida la presente en la villa de La Cañiza á 12 de Noviembre de 1898.—Antonio Facorro. J—7433

#### CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de las reses lanaras que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 4 de Octubre último de los terrenos del cortijo de las Alleidas, en este término, propiedad de D. Valentín Manrique Mañer, por tres hombres desconocidos, contando solamente las señas de uno, ignorándose las de los otros dos, y caso de ser habidos unas y otros los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, así como las personas en cuyo poder se encuentren dichas reses, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 7 de Noviembre de 1898.—Juan J. Carazon.—El actuario, Antonio González.

#### Señas de las reses.

Tres ovejas blancas, de tres á cuatro años, señaladas en las orejas hoja de higuera, en la derecha y en la izquierda un sacabocado.

Un borrego de año y medio, un poco cojo, blanco, con las mismas señales que las anteriores.

#### Señas del desconocido.

Un hombre de estatura regular, delgado, como de unos cuarenta años de edad, y viste pantalón de tela azul y blusa de crullillo con listas negras. J—7318

#### CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se llama á Manuel Mera Flores, que se encontraba preso en la cárcel de Cádiz, y de la que se ha fugado el día 5 de Octubre próximo pasado, y á fin de que comparezca ante este Juzgado, el que lo tenía reclamado á la Dirección de Establecimientos penales, á fin de ser oído en la causa criminal que se instruye contra Antonio Bellanar y otros por robo de relojes; apercibido que de no verificarlo dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 11 de Noviembre de 1898.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. J—7319

#### ELCHE

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el expediente promovido en este Juzgado por D. Manuel Carretero Solana, en representación de la Excelentísima Sra. Doña María Rosalía Luisa Osorio de Moscoso y Carvajal, Duquesa de Baena, y de D. Manuel Menéndez Collar, en solicitud de que, previa información testifical, se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido, primero, á nombre de la referida Excm. Sra. Duquesa de Baena, la posesión de tres cuartas partes de las fincas que se expresarán, que adquirió por transacción y convenio en el año mil ochocientos sesenta y nueve, de los Excmos. Sres. D. José María, Doña María Eulalia y Doña María Cristina Osorio de Moscoso; y después de esto se inscriba en dicho Registro la posesión de la totalidad de las referidas fincas á nombre del D. Manuel Menéndez Collar, que la hubo en compra de la expresada Excelentísima Sra. Duquesa de Baena en Marzo de mil ochocientos noventa y siete, correspondiendo la otra cuarta parte de las mismas á la expresada Sra. Duquesa, por herencia de su señor padre el Duque de Altamira, ha dictado la siguiente

«Providencia del Sr. Juez Ortega.—Elche quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho; dese vista de este expediente á los Excmos. Sres. D. José María, Doña María Eulalia y Doña María Cristina Osorio de Moscoso ó á sus representantes legales, para que en el término de treinta días expongan lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no comparecen se dará á los autos la tramitación correspondiente y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y no siendo conocido el domicilio de dichos señores, notifíqueseles esta providencia en la forma dispuesta por el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicando la cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, además de fijarla en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta ciudad, contándose el término expresado de treinta días desde el siguiente al de la inserción de la cédula en la GACETA DE MADRID.

Y á los efectos acordados se expedirán por el actuario las copias correspondientes, remitiéndose las necesarias con atentas comunicaciones al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y al Sr. Gobernador civil de esta provincia, que se entregarán al solicitante D. Manuel Carretero Solana ó á D. Julio Hernández Rodríguez, designado por aquél para recibir los documentos que deban serlo al mismo, y haciéndose constar la entrega con la oportuna diligencia, así como también la de las copias que reciba el alguacil de servicio para su fijación en los sitios acordados.

Así lo proveyó y firma S. S.—Doy fe.—Ortega.—Ante mí, Miguel González.»

Las fincas de cuya posesión se trata son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa palacio, situada en esta ciudad, calle de Palacio, y linda: por derecha rambla ó río Vinaiaipó; por izquierda calle de Hiladores, y espaldas calle Casas de la Victoria. En cada una de sus tres esquinas tiene un torreón angular, con troneras en su cima en todas direcciones; la otra esquina, que es la del Oeste, la forma una torre con tres esencias, que sirven de cárcel; las paredes de este edificio es una valla de catorce palmos de espesor; en el interior tiene dos patios; en el primero hay dos tinajeros con cuarenta y ocho tinajas de á cinco mil arrobas de vacío, la mayor parte rotas; á la entrada de este patio hay una pieza titulada Escrinanía de ventas; tiene también un huertecito con derecho de agua dulce del conducto inmediato; atraviesa todo el edificio, de Norte á Sur, la acequia Mayor de agua salobre del campo de esta ciudad; tiene este palacio todas las habitaciones y dependencias que le son propias, y mide su suelo tres mil novecientos noventa pies superficiales. Esta finca no resulta gravada ni se halla asegurada á Sociedad alguna, y ha sido valorada en veinte mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Una almazara titulada de «Pobres», situada en esta ciudad, á la salida para Alicante, y linda por la derecha, camino de los Molinos, y por la izquierda y espaldas, huerto de los herederos de D. José Brú; su suelo mide novecientos sesenta pies superficiales. Esta finca no resulta gravada, y ha sido valorada en quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Un trozo de tierra secano de noventa y una tahullas, situado en el término de esta ciudad, partido de Acañix, y linda al Este tierra de Jaime Ibarra, Sudoeste y Norte lomas. Esta finca no resulta gravada, y ha sido valorada en mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Quince tahullas de tierra secano con algunas higueras, situadas en el término de esta ciudad, partido de la Peña de las Aguilas, y linda al Este con las de Jaime Varela; Norte lomas, y Oeste tierras de la viuda de Francisco Hernández. Esta finca no resulta gravada, y ha sido valorada en doscientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Cuarenta tahullas de tierra secano, situadas en el término de esta ciudad, partido de Carruz, y linda al Este con tierras de Melchor Moreno; Sur tierras de Pedro González; Oeste barranco, y Norte tierras de Francisco Esclapiz, plantada de doce algarrobos pequeños, cuatro almendros, dos higueras y un granado. Esta finca no resulta gravada y ha sido valorada en quinientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Una casa arruinada, situada en esta ciudad, calle de Abajo, arrabal de San Juan, y linda por la derecha é izquierda con casa de los herederos de Ramón Bernad y espaldas con rambla; mide su suelo noventa pies superficiales. Esta finca no resulta gravada, y ha sido valorada en quinientas pesetas; y

7.<sup>a</sup> Un horno titulado de la Rambla, situado en esta ciudad, arrabal de San Juan y puerta de la Rambla, y linda por la derecha con solar de Asunción Valero, izquierda herederos de D. José Perpiñán y espaldas casa de José González; ocupa dos mil setecientos diez y siete pies superficiales. Esta finca no resulta gravada, y ha sido valorada en quinientas pesetas.

En su virtud, y para que tenga efecto la notificación de la providencia inserta, con el apercibimiento en ella acordado á los Excmos. Sres. D. José María, Doña María Eulalia y Doña María Cristina Osorio de Moscoso, cuya residencia actual se ignora, ó á sus representantes legales, formo la presente cédula, que firmo en Elche á 15 de Noviembre de 1898.—El Escribano, Miguel González. X—361

#### FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Ortiz Cordero y José Melo Carmona, vecinos de Bienvenida, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial, acordada en cumplimiento á carta orden de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Badajoz, procedente de la causa seguida contra los mismos por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Fuente de Cantos á 10 de Noviembre de 1898.—José de Solís.—Por su mandado, José M. Gordo. J—7320

#### GRANADA—CAMPILLO

En el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de esta capital, situado en la Plaza Nueva, núm. 20, y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra D. Francisco Serrano Mirasol sobre estafa, en la cual se ha dictado providencia en el día de hoy y acordado citar á D. Gregorio Rodríguez Dionis, vecino y del comercio de Santa Cruz de Tenerife, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Granada 5 de Noviembre de 1898.—El actuario, Diego Artacho. J—7321

#### HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue contra Francisco Carrillo Sayago por hurto, se cita, llama y emplaza á D. Juan de la Fuente, empleado en carreteras, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en los *Boletines oficiales* de esta provincia, en la de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 9 de Noviembre de 1898.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—7322

#### INFIESTO

D. Pedro Castán y Trallero, Juez instructor de este partido de Infiesto.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo sobre robo de las ropas y efectos que al final se expresarán, perpetrado en la noche del 23 de Octubre último en la casa denominada El Tropol, de la propiedad de Doña Manuela Noriega Miguel, vecina de la parroquia de Ceceda, en el Concejo de Nava, he acordado se proceda á la busca de los mismos.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen se proceda á la busca de los efectos y su remisión á este Juzgado si fuesen halla-

dos, así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia. Dado en la villa de Infesto á 9 de Noviembre de 1898.—Pedro Castán.—Por mandado de S. S., José Antonio Muñoz.

*Ropas y efectos robados.*

Tres sábanas de lienzo casero.  
Dos ídem de algodón delgado.  
Una colcha de percal encarnado.  
Una sobretor de lana con rayas encarnadas y azules.  
Dos mantas de lienzo para almohada.  
Una toalla de felpa.  
Dos pañuelos blancos de bolsillo.  
Una camisa de lienzo casero para mujer.  
Un radón, también de lienzo casero.  
Una zapatilla de tejido de bayeta color encarnado oscuro.  
Un saco blanco de lienzo.  
Estos efectos se hallaban en buen uso y no tenían la marca de la huena.  
Cuatro chorizos.  
Dos onzas de chocolate.  
Un bollo de pan de 10 céntimos.

J—7323

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contusión sufrida por Joaquina Martínez Casas, se cita á la misma, que ingresó en el Hospital Provincial el día 15 de Octubre último, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz.

J—7324

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Suárez, joven estudiante de Derecho, que ha estado hospedado en la calle de Alcalá, núm. 3, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión en causa que se le instruye por raptó de Antonia Mas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, con bigote negro, y viste decentemente, con abrigo color ceniza, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Noviembre de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por habilitación, Apolinar Lasso de la Vega.

J—7325

MADRID—LATINA

En autos promovidos por el Procurador de estos Tribunales D. Luis Lumbreras y Martínez, á nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña Concepción Montoya y Sierra, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada por dicha señora á la seguridad de un crédito de 20.000 pesetas, al interés del 5 y medio por 100 anual y 60 céntimos por 100 de comisión y gastos, á instancia del Banco Hipotecario de España se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino Sr. Alvarez Estrada.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.—Madrid 12 de Noviembre de 1898.—Por recibida la anterior demanda con el testimonio de poder, copias de escritura y carta de pago que lo acompañan: por virtud de aquél se tiene al Procurador Lumbreras por parte en la representación con que comparece, entendiéndose con él las diligencias sucesivas; requiérase á Doña Concepción Montoya y Sierra para que dentro del término de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España los semestres del préstamo de 20.000 pesetas por que procede, vencidos en 31 de Diciembre del año último y 30 de Junio del actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo, con más los intereses de demora, las costas y los gastos ocasionados, se procederá por el Banco á lo establecido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, entablado la oportuna demanda de secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, cuyo requerimiento, mediante el ignorado paradero de Doña Concepción Montoya, se practicará por medio de cédulas, que se fijarán en el lugar de costumbre del pueblo de Mariña de Cudeyo, é insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Luis A. de Estrada.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, según está prevenido, expido la presente, que firmo y rubrico en Madrid á 14 de Noviembre de 1898.—El Escribano, P. H., Arias.

X—860

MÁLAGA—ALAMEDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en causa seguida sobre lesiones, se cita á Doña Remedios Milla García, de veintinueve años, natural de Vélez Málaga, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, para recibirle declaración en dicha causa y sea reconocida por los Médicos forenses de las lesiones que le fueron inferidas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Málaga 9 de Noviembre de 1898.—El actuario, Antonio González y Carreras.

J—7326

MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y término de diez días, que empezarán á

contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto verificado en el molino de Gascón, de este término, en la noche del 27 al 28 de Octubre último, consistente en las caballerías que al final se expresan, así como á la persona ó personas que las tengan en su poder, á éstas con la documentación que justifiquen su legítima adquisición, y á aquéllas á responder de los cargos que le resultan, verificándolo en este Juzgado, situado en la calle de San Juan de esta población; bajo apercibimiento á todos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación practiquen las más activas diligencias á averiguar quiénes pueden ser los autores del hecho, y la ocupación y conducción á este Juzgado de las aludidas caballerías, en el caso de que sus tenedores no justifiquen su legítima procedencia; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Marchena 8 de Noviembre de 1898.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., José M. Vargas.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua negra, mediana, herrada con hierro T en la nalga derecha, y cerrada.

Y una mula castaña oscura, de dos años, de marca y sin hierro.

J—7327

PAMPLONA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez municipal de esta ciudad, y encargado de la judicatura de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que por el Procurador D. Victorino Aóiz y del Frago, con poder y en nombre de Doña Emilia, Doña Eugenia, Doña Felisa, Doña Benita y Doña Manuela Galdiano, las casadas asistidas de sus respectivos esposos, vecinas de esta ciudad y herederas ab intestato de su difunto padre D. Esteban Galdiano, se presentó en este Juzgado demanda ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, contra los que, bajo cualquier concepto se consideren interesados en varios capitales de censo que en la antigua contaduría de hipotecas de la villa de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, aparecen anotados en virtud de escritura otorgada en Madrid el 17 de Septiembre de 1861 ante D. Mariano García Sancha por D. Anselmo Revilla, apoderado de la Excm. Sra. Duquesa de Castroterreño, con consentimiento de su hijo primogénito el Excmo. Sr. Conde de Ezpeleta, de cuyo asiento resulta que las dehesas tituladas Retama, Chueca, Cabeza del Asno, Arrenal, Nuño y Teja, existentes en el lugar de la Puebla de Don Rodrigo, partido judicial de Piedrabuena, se hallan hipotecadas al pago de los indicados capitales de censo, impuestos sobre las mismas dehesas, sin que se haga constar la cantidad ni la persona ó personas á cuyo favor se hallan constituidos, solicitándose en dicha demanda que se declaren cancelados ó prescritos los indicados gravámenes, y que se proceda á su cancelación en forma por el Registrador de la propiedad de la expresada villa de Piedrabuena; á cuya demanda se dictó providencia por este Juzgado con fecha 3 de Octubre último, confiriendo traslado de ella, con emplazamiento y término ordinario de nueve días, á todos los que bajo cualquier concepto se consideren interesados en los capitales de censo ya indicados; y en atención á que son desconocidos los demandados, se mandó emplazarlos, como efectivamente se les emplazó, por medio de edictos que se publicaron en la puerta de este Juzgado y en los sitios públicos y acostumbrados de la Puebla de Don Rodrigo, insertándose también en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Ciudad Real, y en la GACETA DE MADRID; pero habiendo transcurrido ese término sin que ninguno haya comparecido, se ha mandado en providencia de 12 del corriente hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior á los demandados desconocidos, para que comparezcan en dichos autos en el término de cinco días.

En su consecuencia, por medio del presente segundo edicto se emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se consideren interesados en los capitales de censo ya indicados, para que en el término de cinco días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á 14 de Noviembre de 1898.—Romualdo Sancho.—Por su mandado, Dionisio Itúrbide.

X—859

REUS

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Esteban Sagüé Montfort, de veintitrés años, soltero, hijo de Vicente y María, labrador, natural de Chodos, partido judicial de Castellón de la Plana, y vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en la calle de Roselló, número 10, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, rostro sano, y que viste al estilo del país, sin que conste su actual paradero ni se presuma el territorio donde se encuentre, para que dentro de cinco días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarle para ante la Superioridad, según se previene en la indicada resolución, dictada en la causa que contra él y otros se sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la averiguación del paradero del referido Esteban Sagüé Montfort, comunicándolo á este Juzgado.

Dado en Reus á 9 de Noviembre de 1898.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Manuel Borrás.

J—7328

SEVILLA—MAGDALENA

D. Antonio Verger y Fabié, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad. Doy fe que en dicho Juzgado, y por la Escribanía de mi cargo, se han seguido autos sobre declaración de ausencia y presunción de muerte de D. José María Tixe y Barba, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 12 de Noviembre de 1898, el Sr. D. Rafael Quintana y Gómez, Juez municipal suplente, é inferino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido, habiendo visto estos autos sobre declaración de ausencia de D. José María Tixe y Barba, promovidos por D. Alejandro León y Tixe, vecino de

esta ciudad, soltero, propietario y mayor de edad, á quien representa el Procurador de este Colegio D. Rodrigo de Rus y Rus, y dirige el Letrado D. Luis Gutiérrez Espinar;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José María Tixe y Barba, en razón á haber transcurrido más de treinta años desde que se ausentó, ignorándose su paradero; publíquese esta declaración por medio de edictos, que comprenderán el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, y se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID á los efectos de los artículos 192 y siguientes del Código civil vigente, y facilítese de esta sentencia los testimonios pedidos y los demás que se soliciten. Y por ella, así lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Quintana.»

Lo uno concuerda á la letra con su original, á que me remito.

Y para la debida publicidad en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento á lo mandado y á los efectos que dispone el Código civil, se expide el presente en Sevilla á 12 de Noviembre de 1898.—Antonio Verger.

X—863

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Ramón Valenzuela Sánchez Muñoz, Juez municipal suplente del distrito de San Pablo, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del propio distrito en esta localidad.

Por el presente se confiere traslado con emplazamiento por término de nueve días á los herederos desconocidos de D. José María Carpintero de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía promovida por acción personal en el Juzgado de mi cargo por el Procurador D. Narciso Vallés, en legítima representación del vecino de esta ciudad D. Manuel Sánchez Sanz, cesionario de D. Julio Jimeno, por su hermana política Doña Concepción Felipe Ballarín, puesto que admitida dicha demanda mediante providencia de 29 de Agosto último, se acordó respecto á los mismos, por ser desconocido é ignorado su domicilio y quiénes sean, conferirles dicho traslado y emplazamiento por término de nueve días, mediante edictos fijados en los sitios públicos de esta localidad é inserción de otros en alguno de los diarios de la misma, en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID; con la prevención de que si no comparecen legalmente en dichos autos dentro del término prefijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 1.º de Septiembre de 1898.—Ramón Valenzuela.—De su orden, el Escribano, Liborio Lorbés.

X—864

NOTICIAS OFICIALES

**Sucursal del Banco de España en Málaga.**

Habiéndose extraviado cinco resguardos de depósitos voluntarios transmisibles, números 822, 1.061, 1.074, 1.099 y 1.236, expedidos por esta sucursal en 6 de Octubre de 1893, 10 de Junio de 1895, 24 de Junio de 1895, 17 de Agosto de 1895 y 18 de Junio de 1896 respectivamente, á favor de D. Francisco Saurina Mercier, consistentes en títulos de la renta perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco de España, aprobado por Real orden de 27 de Febrero de 1897; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Málaga 14 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Angel Gómez.

X—855

**Banco Hispano Colonial.**

Habiendo acudido á este Banco Doña Dolores Coy, viuda de Vidal, de esta vecindad, solicitando que por habersele extraviado el resguardo de depósito de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, núm. 3.191, librado en 22 de Julio de 1889 á favor de su difunto esposo D. Manuel Vidal y Quer, se le expidiera un duplicado del mismo, se hace público por este segundo y último aviso, á fin de que si cualquiera persona tiene algo que oponer á la petición de dicha señora lo verifique en el término de veinte días; advirtiéndose que transcurrido este último plazo sin haberse presentado reclamación, se expedirá el duplicado solicitado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de esta Sociedad.

Barcelona 16 de Noviembre de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artífano.

X—858

**Sucursal del Banco de España en Valencia.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible, núm. 7.616, de pesetas 5.000 nominales, comprensivo de 10 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, constituido en esta sucursal el 12 de Abril de 1897, á favor de D. Joaquín Bosch Martí, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 14 de Noviembre de 1898.—El Oficial Secretario, Camilo Pérez.

X—862

**Compañía general de Tabacos de Filipinas.**

El Consejo de administración, según lo prevenido en el artículo 33 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria con el objeto de dar cuenta del 16.º ejercicio social.

El acto se efectuará el día 30 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, rambla de Estudios, 1, principal.

Según lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, la junta

se constituirá y celebrará la sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas.

Para tener derecho de asistencia es necesario depositar en las Cajas de la Compañía 50 acciones cuando menos, con arreglo á lo que prescribe el art. 35. El depósito podrá efectuarse: en Barcelona, hasta el día de la víspera del en que debe celebrarse la junta general, admitiéndose hasta las cinco de la tarde; en Madrid, en el Comité Delegado de la Compañía, paseo de Recoletos, 10, primero; y en París, en el Comité Delegado en aquella capital, 69, rue de la Victoire; en ambos puntos hasta las tres de la tarde del día 26 del corriente.

En dichos Centros se expedirán los resguardos y papeletas de entrada á los depositantes.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro accionista, para lo cual se facilitarán ejemplares de poderes en las oficinas de Barcelona, Madrid y París.

Los accionistas que no posean individualmente 50 acciones podrán, según el art. 25 de los estatutos, reunirse y confiar la representación englobada de sus acciones, 50 á lo menos, á uno de entre ellos.

Lo que, por acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 18 de Noviembre de 1898.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—865

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance de situación al 31 de Octubre de 1898.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

Madrid 31 de Octubre de 1898.—El Director, Pablo Laforet.—Es copia.—Conforme: El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X—856

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca y Murcia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Noviembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates for public funds (FONDOS PÚBLICOS) and debt (Deuda perpetua) on 17th and 18th Nov 1898.

Table showing exchange rates for various currencies and bonds (Billetes hipotecarios, Obligaciones de Filipinas, Banco Hipotecario de España).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.).

Bolsas extranjeras.

Paris 17 de Noviembre de 1898.

Table showing exchange rates for foreign currencies and bonds (Deuda perpetua, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 36'15. Paris, á la vista, beneficio, 43'25-42'75.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Noviembre de 1898.

Meteorological table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y estado del viento.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 18 de Noviembre de 1898.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing localities, altitudes, temperatures, and weather conditions.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 75 y 76 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 1898 guide: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Isabel, viuda, y San Ponciano, Papa y mártir. Cuarenta horas en las monjas Trinitarias.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función II de abono.—Turno 1.º.—Dinorah. NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media. Felipe Derblay. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—50.ª de abono.—2.ª serie.—Turno par.—María del Carmen. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El diño de «La Africana».—La viejecita.—La verbena de la Paloma.—La magia negra. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—La victoria del general.—La vida íntima.—Segundo acto de la misma. El espejo del alma. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Pepe Gallardo.—Las niñas desenvueltas.—El santo de la Isidra.—La chavala.